

**ORDENANZA Nº 59/2012.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL OBRA DE REDES CLOACALES Y LAGUNAS DE TRATAMIENTO.-**

Enrique Carbó, 02 de Octubre de 2012.

**VISTO:**

La importancia de las redes cloacales y lagunas de tratamientos, beneficiosas para el medioambiente que repercute directamente en la salud de todos los habitantes del pueblo como así también en las generaciones futuras; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 10.027 establece como competencia y atribución de los municipios ejercer la policía higiénica y sanitaria a través de la provisión de todo lo concerniente a la limpieza general del Municipio, y la atención de la salud pública; entre otras.

Que la preservación del medio ambiente se ha instalado como uno de los temas relevantes, potenciando el vínculo inseparable que une la salud con los servicios sanitarios y transformando en indispensables esta clase de obras para la sociedad actual;

Que llevar a cabo las obras de redes cloacales y lagunas de tratamientos constituye no solo un objetivo sino también un medio y una medida de desarrollo perteneciente por derecho a toda sociedad.

Que la inexistencia de redes cloacales tiene un alto impacto en las condiciones de salud de la comunidad. En una población carente de un sistema de cloacas, las aguas servidas terminan contaminando el suelo, las aguas superficiales y subterráneas, constituyéndose en peligrosos focos de diseminación de enfermedades.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ  
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés Municipal la realización de obra de red cloacal y lagunas de tratamiento para el ejido urbano de la Municipalidad de Enrique Carbó.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo la realización del proyecto de obra de red cloacal y lagunas de tratamiento para el ejido urbano de la Municipalidad de Enrique Carbó.

**ARTÍCULO 3º:** Dispónese el carácter urgente de la implementación del proyecto de realización de la obra de red cloacal y lagunas de tratamiento para el ejido urbano de la Municipalidad de Enrique Carbó, para lo cual el Presidente Municipal deberá gestionar a la brevedad ante el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Costa Raúl José. Presidente.

Ferrigno Paz Horacio. Secretario.

González María Eugenia. Concejal.

Irigoyen Héctor. Concejal.

Irigoyen Marta. Concejal.

Moran P. Milagros. Concejal.

Meoniz José Daniel. Concejal.

Gonzalez Clelia. Concejal.

Costa Pedro. Concejal.